

Nº y año del exped.	576-25 IEM
Referencia	25.06.2025

Acuerdo, de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones previstas por la Consejería de Industria, Energía y Minas para impulsar en Andalucía las indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales.

El Reglamento (UE) 2023/2411 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativo a la protección de las indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2017/1001 y 2019/1753, viene a establecer en el ámbito de la Unión Europea un nuevo sistema de protección de las indicaciones geográficas para productos industriales y artesanales (en adelante IGAI). Asimismo, destaca entre sus consideraciones que durante muchos años, la protección de las indicaciones geográficas se ha establecido en el ámbito de la Unión para los vinos y las bebidas espirituosas, así como para los productos agrícolas y alimenticios, por lo que mediante la referida norma se considera la conveniencia de extender el sistema de protección a una amplia variedad de productos artesanales e industriales, como piedras naturales, obras de carpintería, joyería, textiles, encaje, cubertería, vidrio, porcelana, cueros y pieles. La introducción de tal sistema para la protección de las IGAI resultaría así beneficiosa para los consumidores, al mejorar la concienciación en relación con la autenticidad de los productos. También ejercería un efecto económico positivo en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes), al reforzar la competitividad, repercutiendo asimismo de manera positiva en el empleo, el desarrollo y el turismo en las zonas rurales y las regiones menos desarrolladas. Por último, también se facilitaría el acceso a los mercados de terceros países a través de acuerdos comerciales con la Unión.

Para ello el Reglamento parte de un sistema de reconocimiento a nivel de la Unión Europea estableciendo un procedimiento de registro articulado en dos etapas, una primera fase nacional, desempeñada por la autoridad competente designada por el Estado miembro de procedencia de la indicación geográfica; y otra posterior europea, donde la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) concede o deniega la inscripción de la IGAI en el Registro de la Unión.

En el caso de España, para la fase nacional, se establece que será la Oficina de Patentes y Marcas (OEPM) el órgano competente para las indicaciones geográficas cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad o ciudad autónoma; esto es, de ámbito territorial supraautonómico. Cuando el ámbito territorial sea de carácter autonómico, serán las Comunidades Autónomas las que deberán designar el órgano competente para la fase nacional del procedimiento de registro, modificación y anulación de las IGAI de ámbito autonómico, así como de control.

Mediante la referida noma se configura, pues, un sistema de títulos de propiedad intelectual e industrial para productos cuyas cualidades están especialmente ligadas a una determinada área de producción y al saber hacer (“know how”) de los productores, que otorga un derecho colectivo que pueden ejercer todos los productores de una zona geográfica definida que cumplan los requisitos y que deseen adherirse a un pliego de condiciones de conformidad con el Reglamento.

Asimismo, es importante señalar que la referida norma será aplicable a partir del 1 de diciembre de 2025, fecha en la que los Estados miembros deberán tener designadas las autoridades que en sus respectivos ámbitos asuman las competencias correspondientes a los procedimientos relacionados con la tramitación de las IGAI. Así, en el caso de Andalucía, dada la distribución competencial de las materias objeto del citado Reglamento, enmarcadas, como ya se ha indicado, en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial, su gestión se realizará por la Consejería de Industria, Energía y Minas sin perjuicio de las atribuciones que en materia de artesanía corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Por ello y con el objetivo de adaptar la estructura actual de la Consejería de Industria, Energía y Minas a las previsiones contenidas en la normativa europea, identificando el órgano competente y las atribuciones que se desarrollarán por el mismo, en el seno de la referida Consejería se han iniciado los trámites para la elaboración de un Decreto que modifique su vigente Decreto de estructura, en concreto el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas.

En conexión con lo anterior, es necesario señalar que la referida designación de la autoridad competente ha de venir reforzada con la creación de una unidad administrativa que cuente con personal formado en la materia para, entre otras funciones, realizar el asesoramiento y la asistencia para la tramitación del registro, el fomento de la promoción de nuevos mercados para los productos artesanales e industriales, además de la preparación e implementación del marco normativo y procedimental regional para el registro de las IGAI en su fase nacional, en estrecha colaboración con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), con otras Comunidades Autónomas y con los grupos de productores interesados, así como la propia tramitación de dicha fase nacional del procedimiento sin olvidar las funciones permanentes de control y supervisión de las IGAI concedidas. Con dicho fin, en el seno de la Consejería e integrado en su estructura, se pondrá en marcha un Servicio de IGAI.

Paralelamente a estas actuaciones de ámbito autonómico dirigidas a materializar las obligaciones que contenidas en el Reglamento tienen como destinatarios a los Estados miembros, no hay que olvidar que tanto a nivel europeo como nacional se está llevando a cabo un seguimiento y análisis de la normativa comunitaria y estatal en materia de las IGAI. Así, es destacable a nivel comunitario, la actualización del desarrollo normativo en la materia acometida por la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, sin olvidar la tramitación del Proyecto de Reglamento de ejecución del Reglamento (UE) 2023/2411 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, mientras que, a nivel nacional, destaca la tramitación del Proyecto de Real Decreto por el que se regula la fase nacional del procedimiento de registro, modificación del pliego de condiciones y de anulación de las indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales. Todo ello resulta en la necesidad de realizar un seguimiento actualizado de las actuaciones a nivel europeo y estatal en este ámbito, como ya se ha indicado, al igual que mantener un alto grado de coordinación con el resto de las Comunidades Autónomas para buscar el mejor posicionamiento posible de los productos andaluces, así como la mayor agilización en los trámites que redunden en un beneficio para los productores andaluces.

Frente a estas actuaciones de carácter normativo y funcional, la Consejería de Industria, Energía y Minas es consciente de que para conseguir una verdadera implementación de este sistema de protección en el seno de la Comunidad Autónoma, atraer a los potenciales destinatarios y beneficiarios del mismo y obtener los mayores beneficios del sistema que redunden en el crecimiento y la consolidación de nuestra industria, así como en la puesta en valor de los productos artesanales e industriales que cuentan con un gran arraigo en el territorio de donde proceden, es necesario adoptar medidas tendentes a la visibilización, divulgación y promoción de la materia, ya fuera mediante la utilización de instrumentos ya existentes (la Red andaluza de «Ciudades Industriales»), ya mediante la realización de actuaciones organizadas *«ad hoc»* (campañas informativas, actividades promocionales, convocatorias de interés, entre otras). Así, la Consejería tiene previstas las siguientes:

- Convocatoria de manifestaciones de interés con el fin de identificar a las agrupaciones de productores o, en su caso, los productores únicos interesados en la consecución de una IGAI, todo ello con el objetivo de iniciar un entorno de colaboración dirigido a potenciar los beneficios asociados a aquellas.
- Actuaciones de coordinación y promoción en coordinación con las entidades locales concernidas, a través de la Red andaluza de «Ciudades Industriales», dada la fuerte vinculación de los productos artesanales e industriales con una zona geográfica específica.
- Servicios de asistencia a las agrupaciones de productores o productores únicos interesados en los procedimientos administrativos que tengan por objeto las IGAI. Dichos servicios podrán consistir en asesoramiento, así como intercambio de documentos, contactos e información.
- Tareas de divulgación y difusión mediante la creación en el Portal de la Junta de Andalucía, de un apartado específico de información que incluya normativa, servicios, funciones y datos de contacto del centro directivo que gestiona las correspondientes competencias, así como la difusión de las actividades de interés que al efecto se organicen, incluyendo las jornadas o encuentros especializados que faciliten el intercambio de experiencias ente las agrupaciones de productores andaluces y otros interesados a nivel nacional o europeo.
- Convocatoria en el cuarto trimestre de 2025 de una Mesa de trabajo que tenga por objeto el diseño de la campaña de promoción de los productos andaluces candidatos a las IGAI, favoreciendo la participación de los agentes implicados. Dicha medida se incardinará en el Pacto Social y Económico por impulso de Andalucía, firmado por los agentes sociales y económicos más representativos, el 13 de marzo de 2023, y en concreto emana de la medida 2.3.5. “Medidas para un nuevo impulso a las políticas industriales, mineras y energéticas”, que contempla, de forma expresa, la ejecución de la campaña de promoción de productos industriales andaluces *«fabricado en Andalucía»*.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día xx de junio de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones previstas por la Consejería e Industria, Energía y Minas para impulsar en Andalucía las indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales.

Sevilla, 25 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS